



Bogotá, agosto 13 de 2021

Al contestar cite No 20210813R0024

Doctora:

**ELSY JEANET CRUZ QUIJANO**

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Cachipay

Email [jprmpalcachipay@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcachipay@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: PROCESO VERBAL ESPECIAL L.1561/2012 TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.  
 RADICACIÓN: N° 00121/2018  
 DEMANDANTE: EDWIN JAVIER CRISTANCHO  
 DEMANDADOS: SALLY MILENA VANEGAS Y OTROS

Respetada Secretaria:

En respuesta al contenido de su comunicado, damos por conocida la admisión del proceso de Titulación de la Posesión con radicación de la referencia y nos permitimos aclararle que en el marco de la Ley 1561 del 2012 *por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones*, la Agencia Catastral de Cundinamarca - ACC, actúa de acuerdo a sus funciones y misión, como entidad encargada de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral.

Teniendo en cuenta lo anterior, es oportuno puntualizar el alcance de la participación de la Agencia en el ámbito de dicha ley, atendiendo, lo concerniente únicamente al artículo 11 en cuanto a los anexos que debe presentar el demandante: "...c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo" y el artículo 12, "Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1337  
 f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la presente ley, el juez, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la demanda, consultará entre otros: el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente".

Aclarando la competencia de esta Agencia, a continuación, se expone como figura inscrita catastralmente el inmueble identificado con el número predial citado en el precitado oficio:

No. Predial: 251230000000000090460000000000  
Propietario: VANEGAS HERNANDEZ SALLY-MILENA C.C: 000052391032  
Dirección: LOS PINOS SANTA TERESA  
Matricula Inmobiliaria: 156 - 13331  
Área de Terreno: 6400 m2  
Área de Construcción: 73 m2  
Avalúo vigencia 01-01-2021 de \$41,904,520

Para resolver cualquier inquietud respecto a la presente comunicación, puede acercarse a nuestras oficinas en la Gobernación de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca, ubicadas en la Calle 26 No. 51-53 de esta ciudad o comunicarse a través del correo [agenciacatastraldecundinamarca@gmail.com](mailto:agenciacatastraldecundinamarca@gmail.com).

Cordialmente,

**OSCAR ZARAMA**

Subgerente de Conservación, Actualización y Formación

Proyecto: Jenny Molina – Sugerencia de Conservación, Actualización y Formación



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Cundinamarca

Fec 17 AGO 2021

Folios: agenciacatastraldecundinamarca@gmail.com

Reube: [Handwritten Signature]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1337  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)